

Expte. FADU-1160936-23

SANTA FE, 11 de septiembre de 2023.-

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con el proyecto denominado "Créditos para pasantías" presentado por los consejeros estudiantiles por la Agrupación Franja Morada; y

CONSIDERANDO:

Que cada vez más estudiantes optan por realizar pasantías en docencia, fortaleciendo la relación entre aquellos estudiantes que ya han aprobado una asignatura y quienes se encuentran cursándola;

Que las pasantías en docencia constituyen una de las maneras con las que se despierta la vocación docente, a través del intercambio y la retroalimentación de estudiantes de distintos años e instancias de la carrera, siendo este uno de los pilares de la comunidad académica de esta Facultad;

Que los beneficios obtenidos por el estudiante en las pasantías, consisten en la profundización de sus conocimientos acerca de la asignatura y la promoción de otros relacionados con la pedagogía, pero no incluyen aquellos de orden académico que, atento a la dedicación y esfuerzos que demanda la actividad, este proyecto considera pertinentes;

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO**

Resuelve:

ARTÍCULO 1º).- Crear un Régimen Especial de Pasantías Acreditables, conforme a lo estipulado en el reglamento que como Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º).- Dejar establecido que, para otorgar créditos, las pasantías deberán tener un plazo mínimo de dos cuatrimestres consecutivos; en tal caso y con el informe favorable de la cátedra, el estudiante obtendrá cuatro créditos aplicables a su carrera.

ARTÍCULO 3º).- Inscribase, comuníquese y hágase saber por correo electrónico al Departamento Alumnado, a la oficina de Concursos, a la Secretaría Académica y al Centro de estudiantes de Arquitectura y Diseño. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 326



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FADU-1160936-23_326** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

RÉGIMEN DE PASANTÍAS EN DOCENCIA ACREDITABLE

ARTÍCULO 1° - OBJETIVOS.

Formación de Estudiantes en docencia bajo la guía y supervisión de las distintas cátedras y áreas de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la UNL.

ARTÍCULO 2° - CARACTERÍSTICAS DE LA PASANTÍA.

Consistirá en una práctica pedagógica bajo la supervisión directa y formativa de la cátedra en la que se ha solicitado realizar la pasantía. Su formación se desarrollará según los lineamientos básicos que la cátedra y el área fijen a partir de la presente, además de la asistencia y participación en los cursos u otras actividades que pudiera ofrecer esta Facultad referidos a la formación pedagógica relacionado con el objeto de la pasantía. Queda expresamente aclarado que la relación que se establece entre pasantes estudiantes y la Universidad, no es de orden laboral, sino académica, siendo las actividades desarrolladas por los pasantes las correspondientes a las prácticas de quienes buscan iniciar formarse en la actividad docente, por lo tanto no generan derecho a reconocimiento de antigüedad, emolumento o beneficios previsionales de ninguna especie.

ARTÍCULO 3° - CATEGORÍA.

Única: pasante estudiante de esta Facultad.

ARTICULO 4° - REQUISITOS PARA INGRESAR A LAS PASANTÍAS.

4.1 MODO DE INGRESO.

- a) El o la estudiante deberá acreditar la aprobación de la asignatura en la que se inscribe mediante certificación de la Sección Alumnado de la Facultad. Solicitará a la Dirección de Asuntos Estudiantiles el modelo de Carta Aval para ser aprobado por el equipo de cátedra.
- b) Luego de ser aceptado por el equipo de cátedra correspondiente, el o la estudiante enviará a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles su inscripción a la optativa **Iniciación a la Enseñanza con Orientación en Docencia (IECOD)** con la



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FADU-1160936-23_326**
accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019
y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

siguiente documentación:

- CV.
 - Historia Académica.
 - Carta Aval firmada por el docente.
 - Otra información solicitada por la Cátedra, tal como antecedentes y documentación que serán motivo de evaluación conforme al criterio de la Cátedra en la que se inscribe.
 - Una carta de motivación, en la cual se expliciten las razones por las cuales desea hacer la pasantía y a qué objetivos de formación aspira durante este período.
- c) El Consejo Directivo emitirá una Resolución diferenciada al sistema de pasantías no-acreditables donde aprobará la nómina de estudiantes que la Dirección de AAEE elaborará y que servirá de certificación para el o la estudiante durante su recorrido académico por la optativa.
- d) Finalizado el cursado de la pasantía acreditable (dos cuatrimestres), el o la estudiante deberá presentar al o a la titular de la cátedra su informe final para ser evaluado.
- e) El equipo de cátedra enviará a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles el informe final de el o la estudiante, como así también el informe elaborado por este equipo, con la calificación obtenida según la escala de notas que reglamenta la UNL.
- f) Inscribirse a una mesa especial de IECOD para la obtención de la calificación:
- En el caso de las Pasantías Acreditables que finalicen en el primer cuatrimestre (habiendo cumplido los dos cuatrimestres consecutivos obligatorios), la inscripción se dará en el turno de AGOSTO.
 - En el caso de las Pasantías Acreditables que finalicen en el segundo cuatrimestre (habiendo cumplido los dos cuatrimestres consecutivos obligatorios), la inscripción se dará en el segundo turno de DICIEMBRE.

4.2 - Cada aspirante podrá inscribirse en un máximo de una (1) asignatura obligatoria, siendo ese el máximo de pasantías que puede realizar de manera acreditable en su vida académica en la carrera.

4.3 - Con respecto a la relación de pasantes acreditables y docentes de las cátedras, se recomienda que sea como mínimo de dos docentes con cargo JTP o superior y dedicación Semi-Exclusiva o Dedicación Exclusiva por cada pasante.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCE_FADU-1160936-23_326** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

4.4 - En el caso de que él los inscriptos a una asignatura supere este número, se decidirán las admisiones según el orden de méritos que la cátedra considere o según lo estipulado en el Art. 5. que sirve como guía a las pasantías que la Facultad estipula, siendo este considerado libremente de utilización por la cátedra en que se inscribe.

4.5 - La admisión de pasantes acreditables queda a consideración de las cátedras, por los métodos de evaluación y adjudicación de puntos de antecedentes/entrevista que considere pertinentes para la dinámica de la asignatura.

ARTÍCULO 5° - SOBRE LA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

La evaluación quedará a criterio de la cátedra.- Se recomienda acordar con las cátedras paralelas y las respectivas coordinaciones de ciclos y de área.- A modo de guía, se sugiere aplicar el procedimiento utilizado hasta ahora para la selección de Ayudantes de 2da. Ad-Honorem Res. 014/86 inc.b).

ARTÍCULO 6° - SOBRE LA DINÁMICA DE LA PASANTÍA.

6.1 - De acuerdo al plan de trabajo acordado entre el aspirante y la cátedra el que podrá estar prioritariamente orientado a la formación docente, las tareas a realizar por el pasante podrán ser:

- Preparación de material didáctico y bibliográfico sobre contenidos propios de la materia o área.

- Asistencia, participación de cursos o seminarios de formación docente o en investigación, planificados por la facultad u otra unidad académica.

- Seguimiento y presentación de un informe sobre el trabajo de un grupo de alumnos durante el desarrollo de una unidad temática, según indicaciones de los docentes responsables de la cátedra sin que esto implique estar a cargo del grupo, tarea que compete al Jefe de Trabajos Prácticos.

- Preparación de un trabajo sobre el desarrollo de contenidos que se consideren de importancia para el programa de la disciplina.

- Participar, de común acuerdo con el Profesor Titular o Adjunto del dictado de una clase teórica o del desarrollo de un trabajo práctico bajo la supervisión directa de los Jefes de Trabajos Prácticos.

- Las evaluaciones de las tareas realizadas por los pasantes serán elevadas anualmente a la Secretaría Académica.

- Si el resultado de las evaluaciones es satisfactorio, la Facultad de



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FADU-1160936-23_326** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.

Arquitectura, Diseño y Urbanismo expedirá horas de materias optativas correspondiente a la asignatura en la que fue pasante acreditable: si las asignaturas son cuatrimestrales consecutivas o anuales, el o la estudiante siempre obtendrá un máximo de cuatro (4) créditos.

6.2 - O cualquier otra dinámica que la cátedra considere pertinente.

ARTÍCULO 7° - OBLIGACIONES DE LOS PASANTES.

Salvo acuerdo en contrario con la cátedra según el plan de trabajo acordado, asistencia a por lo menos el 75% de las clases de la asignatura en la que desarrolla la pasantía.- Cumplimiento del plan de formación elevado por la cátedra a Secretaría Académica.- Si el pasante abandona la misma sin razones justificadas ante el Consejo Directivo, será sancionado con la imposibilidad de presentarse nuevamente a la pasantía acreditable.

ARTÍCULO 8° - OBLIGACIONES DE LA CÁTEDRA.

- Todas las cátedras de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo pueden incorporar pasantes. En caso de que los inscriptos superen el límite establecido por la Cátedra, resultará necesaria una selección para su formación y seguimiento, y se procederá a la misma de acuerdo a lo establecido en los artículos 5 y 6. Anualmente, en las fechas fijadas por la Secretaría Académica, la cátedra elevará el informe correspondiente acerca de cada uno de los pasantes según se detalla en el artículo 4.1.- Al inicio del cuatrimestre, la Secretaría Académica deberá informar durante el período de inscripciones al cursado la oferta de pasantías acreditables presentadas por las cátedras.

ARTÍCULO 9° - LA FACULTAD.

- Posibilitará la inscripción de los aspirantes.- Llevará un registro cuatrimestral de los inscriptos y cursantes y de los informes respectivos.

- Si los informes son satisfactorios, expedirá el certificado correspondiente avalado por el Consejo Directivo, en el que se especifique el tipo de práctica desarrollada.- En caso de incumplimiento por parte del pasante, previo informe de los responsables podrá solicitar al pasante su renuncia a la condición, o declarar su caducidad, constando en los antecedentes.

- Observar en caso de incumplimiento de las cátedras responsables de las pasantías el plan de trabajo presentado, o la pertinencia de las actividades previstas y desarrolladas efectivamente.



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD_FADU-1160936-23_326** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.